

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



PROVINCIA DE SAN JUAN  
REPÚBLICA ARGENTINA  
C.P.N. J. MARTÍN - F. PARRA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

26.810

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

## **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0844 -SESyOP-2022**

**SAN JUAN, 21 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 203-000364-2010, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, el Oficial Alcaide del Escalafón Profesional Personal Superior del mencionado organismo, Jorge Eduardo Godoy, C.U.I.L. N° 20-20675479-7, solicita el reconocimiento de servicios por funciones superiores cumplidas como Jefe de Sanidad desde el 01 de octubre de 2005 hasta el 30 de enero de 2008, correspondiendo tales funciones al grado de Sub Alcaide, conforme Ley N° 346-R.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, certifica que tales funciones fueron cumplidas efectivamente.

Que la deuda cuyo pago se tramita ha sido contraída en contravención a la Ley N° 705-A, modificatorias, siguientes y concordantes, vigentes a la fecha de la prestación de los servicios, razón esta por la cual resulta de aplicación la Ley N° 55-I, artículo 57, por haber sido dispuesto el gasto por un funcionario no autorizado para ello, siendo por ello competente el Poder Ejecutivo con intervención de la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por Resolución N° 029-MHF-1996, artículo 2° inciso "a".

Que ha efectuado la pertinente imputación presupuestaria el Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial, intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha dictaminado Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese un gasto por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta con 64/100 ctvs. (\$ 364.780,64) para abonar al Oficial Alcaide del Escalafón Profesional Personal Superior del mencionado organismo, Jorge Eduardo Godoy, C.U.I.L. N° 20-20675479-7, por los servicios prestados en funciones de mayor jerarquía, como Jefe de Sanidad, correspondiéndole el grado de Sub Alcaide, desde el 01 de octubre de 2005 hasta el 30 de enero de 2008, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo precedente a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
11.0.00 – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.  
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-  
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

**SUBROGANCIA**

Jefe de Sanidad - Deuda ejercicio vencido desde 01/10/2005 al 31/12/2005 (Jorge Eduardo Godoy)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00.A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 30.642,86.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 4.902,86.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 2.604,64.-

Jefe de Sanidad - Deuda ejercicio vencido desde 01/01/2006 al 31/12/2006 (Jorge Eduardo Godoy)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00.A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 124.724,21.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 19.955,87.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 10.601,56.-

Jefe de Sanidad - Deuda ejercicio vencido desde 01/01/2007 al 31/12/2007 (Jorge Eduardo Godoy)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00.A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 126.876,96.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 20.300,31.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 10.784,54.-

Jefe de Sanidad - Deuda ejercicio vencido desde 01/01/2008 al 30/01/2008 (Jorge Eduardo Godoy)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00.A01 11.0.00

1.1.01. Retribuciones.....	\$ 10.752,47.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 1.720,40.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 913,96.-

TOTAL GENERAL..... \$ 364.780,64.-

ARTÍCULO 3º- Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0846 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-000536-22, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, para cumplir funciones en el Centro Integral de Seguridad y Emergencia (CISEM 911), suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Duración	Monto Mensual	Anual
1	BARRAGAN FIGUEROA, Melani Sayra	44.527.179	01 de junio al 31 de diciembre 2022	\$ 56.308,00	\$ 394.156,00
2	CACIBAR, Ana Estefanía	33.759.450	01 de junio al 31 de diciembre 2022	\$ 56.308,00	\$ 394.156,00
3	IBARRA BEORCHIA NIGRIS, Matías Nicolás	43.340.643	01 de junio al 31 de diciembre 2022	\$ 56.308,00	\$ 394.156,00

4	NIETO GONZALEZ, María Gabriela	32.689.480	01 de junio al 31 de diciembre 2022	\$ 70.694,00	\$ 494.858,00
TOTAL					\$ 1.677.326,00

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos veintiséis con 00/100 (\$ 1.677.326,00) que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-

PROGRAMA 20– EMERGENCIA Y MONITOREO

SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA.20.00.00 A01 EMERGENCIA Y MONITOREO

**3 SERVICIOS NO PERSONALES**

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 1.677.326,00

Por el periodo del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 1.677.326,00

TOTAL GENERAL.....\$ 1.677.326,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - -0847 -MG-2022

SAN JUAN, 24 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000060-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones tramita la promoción de personal de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A, modificada por Ley 1374-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 18° -Título II- de la Ley 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 y Decreto N° 1084-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley 142-A.

Que la Señora Secretaria de la Gestión Pública certifica que la agente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto N° 492-MHF-2012.

Que por Resolución N° 0795-SHF-2022, se incorpora la categoría, autorizándose a Contaduría del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha consignado la imputación presupuestaria con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promocionase, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Ministerio de Gobierno, a la agente que se consigna a continuación:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría Actual	Categ. Prop..
01	Rivera Quiroga, Olga Magali	28.904.794	14°	18°

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 03 –ACT. COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31 y 32

SUBPROGRAMA: 00.

PROYECTO: 00.

ACTIVIDAD/OBRA: A01 DIRECCION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DDHH

PLANTA: 1 –PERMANENTE

ESCALAFON: 02 –GENERAL

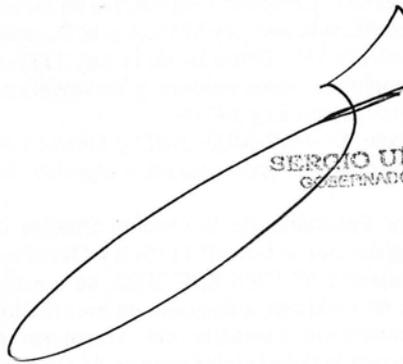
CLASE: 02 –PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 –ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
Rivera Quiroga, Olga Magali	28.904.794	14°	18°

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

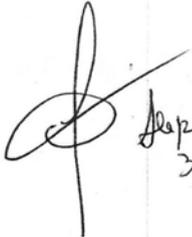


SERVICIO UFAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

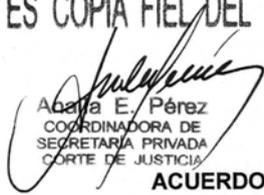
### EDICTO

El Sr. Alejandro Emanuel García Manzano DNI: 31.642.917 solicita inscripción al Consejo profesional de Martilleros Públicos y corredores de la provincia de San Juan, como Martillero Público y Corredor, ley 149 A. Se Publicará en el Boletín oficial y en un diario local por 3 días San Juan 14 de diciembre del 2022 Fdo.: Alejandro Emanuel García Manzano DNI N°: 31.642.917.



Alejo 6000  
31.642-917

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Anaía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días de diciembre de dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA y de los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. MARCELO JORGE LIMA, DIJERON: -----

--- Que el pasado diez de diciembre se ha dictado el Decreto Nacional N° 820/2022 por el cual se otorga asueto al personal de la administración pública nacional durante los días 23 y 30 de diciembre del corriente año. -----

--- Que, por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto N° 2027/2022, adhiriendo a la disposición nacional y estableciendo asueto para la administración pública provincial en las fechas pre citadas. -----

--- Que, dada la trascendencia de las fechas de celebración de la Navidad de Nuestro Señor y el inicio de un nuevo año, es que esta Corte de Justicia adhiere a los motivos expresados en ambos decretos, esto es, facilitar las clásicas reuniones familiares posibilitando el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos; por lo que entiende justificada la declaración de feriados judiciales durante los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.-----

--- Sin perjuicio de ello, esta Corte de Justicia considera conveniente efectuar una especial recomendación a todos los organismos judiciales, a efectos de que

extremen todos los recursos necesarios a fin de que no se produzcan retrasos en los despachos, en desmedro de los justiciables y litigantes.-----

--- Que por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 29° inc. 11) de la Ley N° 2352 -0-, **ACORDARON:** -----

---- 1) Declarar feriado judicial los días veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden. -

--- 2) Protocolícese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

  
Dr. Guillermo Córdova de Saavedra  
Ministro

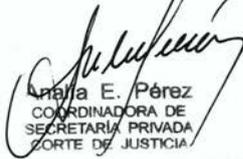
  
Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

*Acte in fecho*

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Anaella E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NUMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO**

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor JUAN JOSÉ VICTORIA, con los Señores Ministros, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, contando con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. EDUARDO QUATTROPPANI, **DIJERON:** -----

--- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N° 2352-O) prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada por un Ministro, desde el uno de marzo al último día de febrero del año siguiente. -----

--- Que el artículo 21 de la citada ley establece que esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros, determinará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello **ACORDARON:** -----

--- 1º) A partir del día 01 de marzo del año dos mil veintitrés, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia, el Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. -----



--- 2°) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del siguiente modo: Primero: Dr. MARCELO JORGE LIMA, Segunda: Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, Tercero: Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y Cuarto: DR. JUAN JOSÉ VICTORIA-----

--- 3°) A partir del día 01 de marzo de dos mil veintitrés: -----

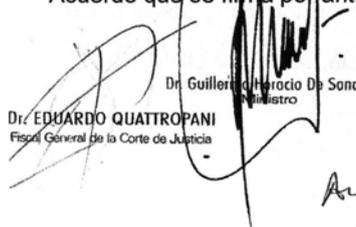
--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, debiendo presidirla el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA. -----

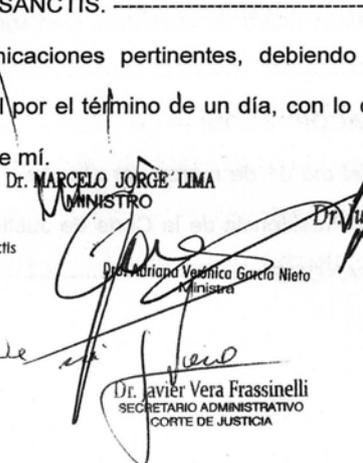
--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Dr. MARCELO JORGE LIMA -----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Dr. MARCELO JORGE LIMA y el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA debiendo presidirla el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. -----

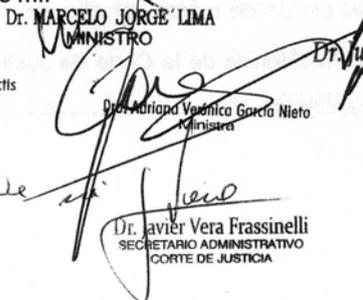
--- 4°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día, con lo que terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.

  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

  
Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS  
MINISTRO

  
Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO  
MINISTRA

  
Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR  
MINISTRO

  
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 86-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000100-2020 – Pérez, Alejandra Beatriz. DNI 23.189.789.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Ramos, con frente a calle Aberastain N° 627 (Oeste), con N.C 08-28-410-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de González de Morán, Francisca Asis, inscripto al N° 2722 F° 22 T°28, Departamento Chimbas, Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-28-430-580, Propiedad de: TOBARES, HILDA ROSA.

Por el Este con N.C 08-28-400-590, Propiedad en condominio de: QUIROGA, RAMÓN  
ARISTOBULO Y CORREA LORENA NATALIA.

Por el Oeste con N.C 08-28-400-580, Propiedad de: SOBERBIO, ELIANA EDITH

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000100-2020, iniciado por Pérez, Alejandra Beatriz. DNI 23.189.789.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

CORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN  
ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES  
DISPOSICIÓN N° 1

San Juan, 12 de Diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización del Dr. Javier Vera Frassinelli de fecha 31 de Octubre de 2022 en Autos 131266 ARCHIVO DE TRIBUNALES S/ peticiona (Ref. expurgo de expedientes)

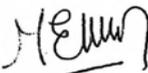
Se RESUELVE:

Artículo 1: proceder a la eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal de acuerdo a los plazos establecido por la Excm. Corte de Justicia en Acuerdo de Superintendencia N°- 146/2021 y Acuerdo General N° 61/86, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia NO PERMANENTES hasta 2012 inclusive de fecha de última actuación en las dos circunscripciones del Poder Judicial que hayan cumplido su tiempo de retención y por lo tanto de permanencia en los archivos correspondiendo su eliminación.

Artículo 2: Los interesados podrán consultar la nomina de expedientes en los Archivos.

Artículo 3: Elévese a la Corte de Justicia. Firmado: María Eugenia Martín Encargada de Archivo General de Tribunales Poder Judicial de San Juan



  
María Eugenia Martín de Lavía  
RESPONSABLE  
ARCHIVO Y DEPOSITO JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL O

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4064 Diciembre 13/15 Eximido.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 77-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000095-2020 – Ochoa, Silvia Noemí. DNI: 14.347.647.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Lavalle N° 1362 (Sur), con N.C 01-62-480-530 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vargas, Manuel Florencio inscripto al N° 2082 F° 182 T° 9, Departamento Capital, Zona C, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-62-490-530, Propiedad en condominio de MANRIQUE, WALTER OMAR.

Por el Este con N.C 0162487577, Propiedad de: SIN DATOS CATASTRALES  
N.C 0162474584, Propiedad de: SIN DATOS CATASTRALES

Por el Sur con N.C 01-62-470-530, Propiedad de: GUARDIA, NORA NILDA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000095-2020, iniciado por Ochoa, Silvia Noemí. DNI: 14.347.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.567 Diciembre 13/15 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 78-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000114-2020 – Bragagnolo, Raúl Honorio. DNI: 20.655.359 y Bragagnolo, Osvaldo Jose. DNI: 21.611.040.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario.N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, con frente a calle Bulevar Sarmiento N° 98, B° San Ricardo, con N.C 04-47-690-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bragagnolo Onorio inscripto al N° 2196 F° 196 T°11, Departamento Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 0162487577, Propiedad en condominio de: SUAREZ DE M, ELVIRA DEL CARMEN; MONTIGEL, LEONARDO ALEJANDRO; MONTIGEL ELVIRA DEL C; MONTIGEL JOSE FERNANDO; MONTIGEL RICARDO PASCUAL; MONTIGEL FRANCISCO MARIO.

Por el Oeste con N.C 04-47-680-220, Propiedad de: LOPEZ, MARCELO DANIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000114-2020, iniciado por Bragagnolo, Raúl Honorio. DNI: 20.655.359 y Bragagnolo, Osvaldo Jose. DNI: 21.611.040.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 79-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000276-2019 – Cayuela Arroyo, Claudia Beatriz. DNI 23.168.221.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucia, Alta de Sierra, con frente a calle Rufino Gómez Lote 17, con N.C 03-44-822-491, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gómez, Rufino José, inscripto al N° 2257 F° 227 T°06, Departamento Santa Lucía, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-44-830-490, Propiedad de: GOMEZ, RUFINO JOSE

Por el Sur con N.C 03-44-820-490, Propiedad de: AMAYA, MARIA LUISA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000276-2019, iniciado por **Cayuela Arroyo, Claudia Beatriz. DNI 23.168.221.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 80-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000208-2019 – Araoz, José Argentino. DNI 10.925.058.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, V° Flora, con frente a calle Huarpes N° 1765 (Sur), con N.C 02-39-430-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio, inscripto al N° 264 F° 264 T°1, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 02-38-910-040, Propiedad en condominio de: BUENO BLAS EDUARDO; BUENO LILIANA E.

Por el Este con N.C 02-38-903-036, Propiedad en condominio de: ALBARRACÍN HECTOR FABIAN; NIEVAS ALVAREZ PATRICIA MABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000208-2019, iniciado por Araoz, José Argentino. DNI 10.925.058.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 81-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000112-2019 – Figueroa Riveros, Silvana Mabel DNI 10.925.058.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Cenobia Bustos, con frente a calle Laprida N° 126 (Oeste), con N.C 04-33-260-720, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro de Puebla, María Elena, inscripto al N° 543 F° 143 T°2, Departamento Rawson, Año 1945. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-33-250-720, Propiedad de: MOYANO, LUCRECIA.

Por el Oeste con N.C 04-33-250-700, Propiedad de: MUCHINO, FERNANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000112-2019, iniciado por **Figueroa Riveros, Silvana Mabel DNI 10.925.058.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.° 82-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000068-2019 – Saavedra, Irma Estela. DNI 16.239.451.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Blanco, con frente a calle 25 de Mayo N° 1002 (Oeste), con N.C 08-42-930-190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mota, Rafael Bernardo, inscripto al N° 5051 F° 51 T° 51, Departamento Chimbas, Año 1984. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-42-931-198, Propiedad en condominio de: MOLINA, BENITO JOSE; BRAVO, PAULA LISA.

Por el Sur con N.C 08-42-928-200, Propiedad de: MORENO ROJAS LUIS ANTONIO.  
N.C 08-42-927-195, Propiedad de: BERENGUER JUAN:

Por el Oeste con N.C 08-42-933-180, Propiedad de: MOTA RAFAEL BERNARDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000068-2019, iniciado por **Saavedra, Irma Estela. DNI 16.239.451.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 83-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000487-2019 – Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° Del Carril, con frente a calle Arenales N° 686 (Oeste), con N.C 01-57-41-60, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Barilari, Alejandro Ricardo, inscripto al N° 4987 F° 87 T° 41, Departamento Capital B, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-57-410-670, Propiedad en condominio de: MERCADO RAMON DAMIAN

Por el Sur con N.C 01-57-380-660, Propiedad de: ROJAS MARIA VIOLETA.

Por el Oeste con N.C 01-57-420-650-, Propiedad en condominio de: LAMPASONA, RICARDO ISIDRO Y LAMPASONA RODOLFO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000487-2019, iniciado por **Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mário Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.° 84-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000409-2019 – Muñoz, José Liberato. DNI 14.878.016.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Aberastain N° 629 (Norte), con N.C 01-38-580-720, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vera, Domingo Justino, inscripto al N° 231 F° 31 T° 2, Departamento Capital, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-38-590-720, Propiedad de: FERNANDEZ, DANIEL ALFREDO

Por el Este con N.C 01-38-610-790, Propiedad en condominio de: BALMACEDA, MARCELO ESTEBAN; BALMACEDA, SUSANA DEL CARMEN; BALMACEDA PEDRO FEDERICO.

N.C 01-38-600-790, Propiedad en condominio de: GUIDONE SEBASTIAN JOSE; GUIDONE MAURICIO RAUL; GUIDONE NICOLAS OSCAR

N.C 01-38-590-790, Propiedad de: VIDELA NADIA LOURDES

Por el Sur con N.C 01-38-570-720-, Propiedad en condominio de: ABALLAY RAMON; ABALLAY FELIX ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000409-2019, iniciado por Muñoz, José Liberato. DNI 14.878.016.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 85-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000501-2019 – Sánchez, María Victoria. DNI 11.452.077.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Mayor Félix Pineda N° 1291 (S), con N.C 01-60-790-330, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guevara Vda. De Sánchez, Nicolasa, inscripto al N° 6442 F°421 T°30, Departamento Capital, Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-810-330, Propiedad de: OLIVARES, JUAN FRANCISCO.

Por el Oeste con N.C 01-60-790-320, Propiedad en condominio de: QUIROGA, RAMÓN  
ARISTOBULO Y CORREA LORENA NATALIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000501-2019, iniciado por Sánchez, María Victoria. DNI 11.452.077.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

\_\_\_\_El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005150-2008, se ha dictado la Resolución N° 5628 IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se deja sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como: Manzana H – Casa 13 – B° Penitentes - Departamento Rivadavia, a nombre de Elizabeth del Valle Ibaceta MI N° 32.454.374. ARTÍCULO 2º.- Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1º, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3º y 4.- de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Domingo Marcelo Villegas DNI N° 26.399.452, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana B – Casa 19 - B° Marquesado II - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-005190-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
C.M.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.587 Diciembre 14-15 \$ 450.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004023-2018, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5547 - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 7 - Barrio Chimbas Conjunto 3 - 44 Viviendas - Dpto. Chimbas, a CARLOS JAVIER RUIZ, DNI N° 35.734.700 y DAIANA KAREN RIVERO VELAZQUEZ, DNI N° 43.156.922, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2241-IPV-2020 en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima todo ocupante de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma. -

-----QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.584 Diciembre 14-15 \$ 665.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-005065-2012, se ha dictado la Resolución N° 3709-IPV-2022, de fecha 22 de Agosto de 2022, la cual expresa: **ARTÍCULO 1°.-** Se cancela el saldo de capital de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 15 – Barrio Huarpes – Sector 1 - 92 viviendas – Departamento Pocito, a nombre de Argentina Francisca Guzmán MI N° 16.539.986 (fallecida), y de Miguel Ángel Vázquez, MI N° 22.358.772. Costo Definitivo S/ Resolución N° 5504-IPV-2015: \$ 145.778,96.- **ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza el levantamiento de hipoteca en primer grado oportunamente constituida a favor de este IPV o proceda a efectivizar la escritura traslativa de dominio respectiva según corresponda. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- Asimismo este IPV, **INTIMA** a Miguel Ángel Vázquez, MI N° 22.358.772, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención, bajo apercibimiento de proceder a su exclusión del grupo familiar conformado originalmente con la Sra. Argentina Francisca Guzmán MI N° 16.539.986, respecto de la vivienda identificada. \_\_\_\_\_

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.585 Diciembre 14-15 \$ 730.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000201-1979, se ha dictado la Resolución N° 362-IPV-2022, de fecha 19 de Enero de 2022, la cual expresa: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 9 – Manzana E – Barrio Cte. Cabot – 46 viviendas – Departamento Capital, a favor de Gaudiosa Alvares de Esquivel MI N° 2.259.292, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2164-IPV-1986, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1° a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes, ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- \_\_\_\_\_

cfs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.583 Diciembre 14-15 \$ 600.-

## RESOLUCIONES



### CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN

Ley Provincial N° 455 - S

Gral. Paz 302 (Este) Tel.4228302 - Tel./Fax 4218024 San Juan  
E-Mail: [mesadecentrada@cipsi.com.ar](mailto:mesadecentrada@cipsi.com.ar) - [secretaria@cipsi.com.ar](mailto:secretaria@cipsi.com.ar)  
Web: [www.cipsi.com.ar](http://www.cipsi.com.ar) - Wp: 2645824165

### RESOLUCION GENERAL N° 03/2022

Sesión de fecha 06 de Diciembre de 2022. Acta N° 773.

----- VISTO: La necesidad de regular el otorgamiento de exención de pago de aportes. -----  
----- Y CONSIDERANDO: Que distintos afiliados solicitan exención de pago de cuotas invocando no haber ejercido su profesión en forma independiente y no cuentan con la Baja de AFIP en ese período. -----  
----- Que a los fines de no contribuir con una evasión, el afiliado para poder obtener la eximición de aportes deberá contar con la Baja de AFIP en dicho período, salvo que acreditara el pago total en AFIP por encontrarse en una categoría que no lo encuadrada en una actividad inherente a su profesión. Dichas situaciones, quedarán a criterio de la Junta de Administración evaluar las pruebas aportadas y aceptar la solicitud. -----

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 23 y cc. del Reglamento General, la JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar las eximiciones de pago de aportes adeudados según el Art. 16 del Reglamento de Situaciones de Revista de Profesionales siempre que se acredite la baja de AFIP en el lapso solicitado.

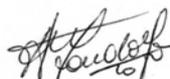
**ARTICULO 2°.-** Para los casos que el afiliado no contara con la baja de AFIP, pero acreditara el pago total de AFIP o no estuviera obligado a aportar Seguridad Social por encontrarse en relación de dependencia, podrá ser eximido siempre que se acredite que su inscripción es en una categoría que no sea inherente a su profesión o si estuviera inscripto por trabajar en relación de dependencia bajo esa categoría deberá acreditar que no ejerció su profesión en forma independiente.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución General regirá a partir del mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial. En los casos en que hubiera un pedido de eximición solicitado con anterioridad sin concluir, pendiente de cancelación de gastos administrativos para tomar curso, se podrá hacer lugar al mismo.

**ARTICULO 4°.-** Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y archívese.

  
Lic. MONICA GIMENES BAWDEN  
SECRETARIA  
Caja Interprofesional de  
Previsión de San Juan



  
Dra. ANA LIA LANDOLFO  
PRESIDENTE  
Caja Interprofesional de  
Previsión de San Juan

N° 82.752 Diciembre 15 \$ 750.-

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000517-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 12 desde km 127 hasta puente Río de Los Patos - Departamento Calingasta”, cuya fecha se ha prorrogado para el día 28 de Diciembre de 2022, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. Libertador 750 (o) – 4° Piso Núcleo 1 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 973-MOSP-2022 y Resolución de prórroga de fecha de apertura N° 1044-MOSP-2022.

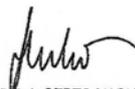
**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ciento veintitrés millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco con 31/100 (\$ 123.327.795,31) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 28 de Diciembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.591 Diciembre 14/16 \$ 1.200.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002239-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2023, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17, INC. 4) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1375-HPDGR-2022

**OBJETO:** SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADO A ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/12/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 474.845.184,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES :** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.A*

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022**  
**EXPTE N° 600-003088-2022 RESOLUCIÓN N° 3242 MDHYPS-22**

**OBJETO: COMPRA DE KITS DE EQUIPAMIENTO.**

**DESTINO: PARA MERENDEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABRAZAR.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 33.000,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.795.090,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.590 Diciembre 14/16 \$ 950.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 15/2023  
EXPTE N° 600-003150-2022 DECRETO N° 1936 MDHYS-22**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO 2023.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 797.244.800,00 (SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-032572-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2022**

Llámesese a Licitación Pública Anticipada N° 03/2022, para el día 27 de Diciembre del Año 2022, a las 09:30 horas, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este, para la Contratación de seguro para 211.209 alumnos que asisten a los distintos establecimientos de Educación Pública de gestión estatal de la Provincia. El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y su formulario N°01 - Solicitud de Oferta, es de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-027801-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2022**

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 02/2022**, para el día **27 de Diciembre del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en **Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este**, para :

- 1) Alquiler y mantenimiento de módulos: áulicos, cocina, gobierno, aislamiento, depósito y sanitarios para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.
- 2) Montaje (instalación), ensamble y conexión a los servicios de energía eléctrica, agua potable y red de descarga cloacal existentes en la Institución donde se localicen los módulos.

. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, es de **PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00)**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-001165-2022**  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 001/ MTyC / 2022**

**APERTURA:** Martes 27 de Diciembre de 2022.

**HORA Y FECHA:** 09:00HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones Medio Ambiente – Centro Cívico 3er Piso Núcleo 3  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 27 de Diciembre de 2022  
a las 8:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

**OBJETO:** SERVICIO DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE  
TURISMO Y CULTURA

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)  
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**VALOR PLIEGO:** \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-001319-2022**  
**LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 003/ MTyC / 2022**

**APERTURA:** Martes 27 de Diciembre de 2022.

**HORA Y FECHA:** 09:30HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones Medio Ambiente – Centro Cívico 3er Piso Núcleo 3  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 27 de Diciembre de 2022  
a las 8:00hs (hora límite de recepción de ofertas)

**OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
CÍVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)  
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**VALOR PLIEGO:** \$65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0253-LPU22.** **GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 906.370,00).

**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI). **LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 27 de diciembre del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 90.637.000,00), valores referidos al mes de JUNIO de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses). **VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana  
 JEFE 9° DISTRITO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.458 Nov. 24/Dic. 16 \$ 7.500.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-005703-2022  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 2/22**

**OBJETO:** Para la contratación del servicio de alquiler de una playa de estacionamiento para vehículos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Miércoles 28 de Diciembre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 3.484.800,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N.º 0001/2023**

**Expediente N.º 510-003418-2022**

**Referido a Obra:** “PLAN URBANO DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1º ETAPA- CHIMBAS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$471.551.400,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Diciembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N.º 0002/2023****Expediente N.º 510-003374-2022**

**Referido a Obra:** “PLAN URBANO DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1º ETAPA DEPARTAMENTO CAPITAL.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$470.700.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Diciembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Diciembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0042/2022

Expediente N.º 510-002552-2021

**Referido a Obra:** “PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROVINCIAL- DEPARTAMENTOS VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.750.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 13 de Diciembre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 28 de Diciembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 28 de Diciembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 17/2023  
EXPTE N° 600-003497-2022 RESOLUCION N° 3313 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE PILETAS Y ARTÍCULOS VARIOS.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SUPERVISORES, COORDINADORES, PROFESORES Y MONITORES CUYAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN EN LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 19.800,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.787.100,00,00 (SON PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 23 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.580 Diciembre 13/15 \$ 1.100.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-001842-2022**

Llámesese a Licitación Pública N.º 15/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 28 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, para la contratación de **“SERVICIO: URGENCIAS / EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE GAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS”** a constituirse en sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito Av. Ignacio de la Rosa 136 Este– Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 07-SMyO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.391.400,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Área Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre el núcleo 1 y 2, el día 28 de diciembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4305304

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 06-23  
EXPEDIENTE N° 604 -007809-2022**

**APERTURA:** lunes 26 de diciembre del 2022.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 26 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** compra de refrigerio y regalos para festejo de cumpleaños de niños/as y adolescentes de Residencias y Centro Socioeducativo Nazario Benavidez dependientes de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dieciséis mil con 00/00 (\$16.000,00)  
Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. LUKAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social

## ORDENANZAS



Municipalidad  
de Caucete

Concejo  
Deliberante

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### ORDENANZA N° 2149- C.D./2022.-

#### VISTO:

La nueva modificación n de la Ley N° 815- N sobre "Estatutos de los Partidos Políticos" y la Ley N° 560- E, "Ley de Ética Pública", elaborada por la Cámara de Diputados de la provincia. Que especificó en detalle cuáles son los delitos que, tras una sentencia ejecutoriada, dejarán inhabilitados a los ciudadanos y ciudadanas a ser precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos o ser designados para ejercer cargos partidarios. Y entendiendo que la misma modificación se convirtió en ley denominada "Ficha Limpia"; donde la misma invita a los Municipio a generar normas de similares características que promuevan la transparencia, generando un avance contra la lucha de la corrupción Y.-----

#### CONSIDERANDO:

**Que** este proyecto viene a combatir un problema que ha flagelado a gran parte de la sociedad Argentina como es la corrupción, enquistando, impidiendo un buen desempeño de las instituciones y creando desigualdades, pobreza, ineficiencias, exclusión, y por sobre todo una mirada errónea de la administración pública, la política y las políticas públicas, que lejos están de ser una mala herramienta, sino que justamente deben ser el brazo articulador para atender la cosa pública para el bienestar general y el progreso del pueblo. -----

**Que** la lucha contra la corrupción, los fraudes, las estafas, la impunidad y los delitos que manchan la vida institucional de la democracia, sólo puede combatirse creando normas a nivel nacional, provincial y municipal que garanticen transparencia, equidad y que condenen las malas prácticas.-----

**Que** por ello es indispensable dar transparencia institucional no solo para aquellos cargos electivos sino también a todos aquellos cargos donde los funcionarios son designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Concejo Deliberante de nuestro departamento.-----



*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.

**Municipalidad  
de Cauçete****Concejo  
Deliberante**

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos  
y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**Que** es necesario para cualquier ciudadano que quiera acceder algún cargo representativo y ejecutivo como concejal o intendente contar con una hoja intachable de conducta, lo mismo para los funcionarios que desempeñan funciones tanto en el poder Ejecutivo , Legislativo y los funcionarios al frente de los organismos de control.-----

**Que** se entiende por "Ficha Limpia" la conducta acorde con la ética pública de la cual debe estar investida la persona designada en la función pública, y una vez en el cargo para su permanencia en el ejercicio de sus funciones.-----

**Que** en tal entendimiento, la exigencia para esos casos del requisito denominado "Ficha Limpia", garantiza que la persona designada posea un desarrollo de conducta apropiado, acorde con las cualidades de responsabilidad y transparencia, dando señales claras de transparencia desde la política y la administración pública Municipal poniendo en marcha herramientas que otorguen mayor calidad a las instituciones, fortaleciendo los pilares de nuestra democracia representativa republicana y federal".-----

**Que** está en el ánimo de este Concejo Deliberante acompañar e impulsar proyectos que mejoren la calidad de la vida institucional, intentando que cada funcionario que acceda a un cargo representativo o no representativo cumpla de manera intachable la función pública en base a su capacidad su idoneidad y sus valores éticos que sean ejemplo para toda la comunidad.-----

**Que** se busca implementar el requisito de "Ficha Limpia" para impedir que las personas que tengan condenas, firmes, o hayan incurrido en delitos de corrupción, contra la vida, la libertad, la identidad y la integridad sexual, no puedan ser candidato a algún cargo electivo o acceder a ser nombrados funcionarios por el DEM o por el CD.-----

**Que** el pasado mes de Julio en la séptima Sesión del Periodo Ordinario 2022 fue aprobado en la Cámara de Diputados de la Provincia el proyecto de "Ficha Limpia" a partir de la modificación de la Ley N° 815- N sobre "Estatutos de los Partidos Políticos" y la Ley



*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUÇETE

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

2



Municipalidad  
de Caucete

Concejo  
Deliberante

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

N° 560- E, "Ley de Ética Pública" intentado impedir a quienes sean condenados por delitos de corrupción, contra la libertad y la integridad sexual, entre otros, ser candidatos a cargos electivos u ocupar funciones públicas.-----

**Que** generar limitaciones en el acceso a la función pública municipal a quienes tengan condenas judiciales firmes por los delitos establecidos por esta Norma, responde al requisito de idoneidad exigido por el artículo 16° de la Constitución Nacional.-----

**Que** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52° sobre los requisitos el artículo 54° sobre las inhabilidades y 55° sobre las incompatibilidades que establece la Carta Orgánica Municipal, el requisito de "Ficha Limpia" implementado mediante el presente proyecto y acorde con la normativa provincial vigente es indispensable para ampliar la transparencia institucional.-----

**Que** esta gestión municipal viene dando muestras serias sobre el trabajo institucional, y quiere seguir en el mismo camino, por ello se presentó por iniciativa del DEM el proyecto de Auditor Municipal, primera vez desde que se creó el cargo por Carta Orgánica.-----

**Que** por la misma razón fundamental seguir trabajando en producir mecanismos que permitan transparentar la imagen de cada uno de los funcionarios públicos de nuestro departamento.-----

**POR ELLO**

El Concejo Deliberante

de la Municipalidad de Caucete

Sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Será exigible para acceder a cualquier cargo electivo de gobierno en el ámbito de la Ciudad de Caucete el requisito de "Ficha Limpia", sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 °



*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Municipalidad  
de Caucete

Concejo  
Deliberante

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

(Requisitos), 54° (Inhabilidades) e 55° (incompatibilidades) de la Carta Orgánica Municipal para acceder a cargos públicos electivos.-----

**ARTÍCULO 2 °:** El requisito de "Ficha Limpia" tiene por objeto evitar que aquellas personas con condena judicial firme por los delitos tipificados en el Código Penal de la Nación, puedan presentarse a candidatos y accedan a cargos electivos, y no electivos en la función pública municipal.-----

**ARTÍCULO 3°:** Establézcase la prohibición de ser candidato a un cargo electivo y no electivo en el ámbito del Municipio de Caucete a toda persona que ha sido condenada por las siguientes conductas y delitos:

- A- todas aquellos relacionados con hechos de corrupción;
- B- previstos en los Capítulos I y II del Título IX del Libro Segundo del Código Penal de la Nación (delitos contra la seguridad de la Nación);
- C- previstos en los Capítulos I y II del Título X del Libro Segundo del Código Penal de la Nación (delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional);
- D- previstos en los Capítulos VI (cohecho y tráfico de influencias), VII (malversación de caudales públicos), VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública), IX (exacciones ilegales), IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos) y XII (encubrimiento), del Título XI, Libro Segundo del Código Penal de la Nación;
- E- de fraude en perjuicio de la Administración Pública, previstos en el artículo 174 inc. 50 del Código Penal de la Nación;
- F- contra el orden económico y financiero, previsto en el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal de la Nación;
- G- de, violencia de género o contra la integridad sexual en cualquiera de las modalidades previstas en el Código Penal;
- H- aquellos morosos por cuota alimentaria al momento presentarse a cargos públicos o acceder a cargos de gobierno no representativos



*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Municipalidad  
de Cauçete

Concejo  
Deliberante

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**ARTÍCULO 4º:** Dispóngase que los partidos políticos deberán acompañar a las lista de candidatos a cargos electivos en la Ciudad de Cauçete, a ser presentada ante la justicia electoral el certificado de antecedente expedido por autoridad competente de cada uno de los candidatos que acredite que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas la presente norma.-----

**ARTÍCULO 5º:** El requisito de "Ficha Limpia", será exigible también para los cargos designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien solicitará el certificado de antecedente que demuestre que no se ha incurrido en los delitos enunciados en la presente sin perjuicio de los requisitos e inhabilidades establecidos en la Carta Orgánica Municipal, necesario para el ejercicio de la función.-----

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese y remítase la presente Ordenanza a los todos los partidos políticos provinciales y departamentales, autorizados en la provincia de San Juan, como así también a la Justicia Electoral Provincial y Nacional para su conocimiento.-----

**ARTICULO 7º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD  
DE CAUCETE  
SAN JUAN

  
JUAN JOSÉ ESPINOSA PARÍAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
ALFREDO G. ALBARRACÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

"2022- Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".



**Municipalidad  
de Caucete**

**DECRETO N° 317-M/2022.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 18 de Noviembre del año 2022.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.149-CD/2022, Ley N° 815-N, Ley N° 560-E, Constitución Nacional Artículo 16º, Carta Orgánica Municipal, Artículo 52º, 54º y 55º; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma será exigible para acceder a cualquier cargo electivo de gobierno en el ámbito de la Ciudad de Caucete el requisito de "Ficha Limpia", sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52º (Requisitos), 54º (Inhabilidades) e 55º (incompatibilidades) de la Carta Orgánica Municipal para acceder a cargos públicos electivos, según lo mencionado en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

**POR ELLO;**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º.-** Promulgase la Ordenanza N° 2.149-C.D./2022 de fecha 17/11/2022, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Caucete.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**

Dra. Gabriela Sierra Felez  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Caucete

PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE LABORES  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Cta. Cte. 21.598 Diciembre 15 \$ 2.260.-

## EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64 norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

### EDICTO

La Sra. Jueza titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en expedientes n° 129223/CA; 129225/CA y 129227/CA, todos caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DORA DEL BONO GRAFFIGNA E HIJOS SRL Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos del titular registral EDUARDO ALBERTO DHERS y/o terceros interesados, de los inmuebles inscriptos en el RGI n° 17.831 f° 31 t° 171, Capital- Año 1981, ubicados en Capital, calle Sargento Cabral Oeste:1) al n° 1180, NC 01-29-630000, Lote A; 2) al n° 1158, NC 01-29-634026, Lote 1 (expte. n° 129227/CA) y 2 (expte. n° 129225/CA) a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días (con más ampliación en razón de la distancia para quienes residen en extraña jurisdicción), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia ordena: San Juan, 29 de julio de 2022. (...) 3) Ordénase al citación por edictos a los herederos del condómino EDUARDO ALBERTO DHERS y a todo tercero que se considere con derecho, en la Provincia de Tucumán y en esta provincia, para que tomen participación en el plazo de quince (15) días con más ampliación en razón de la distancia (4 días) y córrase traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 *ibidem* y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti - Jueza.

Publíquese por tres (3) días días en el B.O. y un diario local de la Pcia. de San Juan y de Tucumán.

San Juan, 29 de julio de 2022.



SUSANA CAMUS  
PRO-SECRETARIA

Cta. Cte. 21.582 Diciembre 14/16 \$ 1.740.-

**E D I C T O S**

Autos N° 15.086/11 caratulados RODRIGUEZ MAUREIRA VIVIANA EDITH c/ DELGADO, HUGO LEONARDO S/ REGIMEN DE PARENTALIDAD, originarios del Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia. - Cítese por edictos a la parte DELGADO, HUGO LEONARDO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Juan, 17 de noviembre de ~~2022~~. Publíquese por edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial. - Fdo. Dr. Jorge Toro, Juez. -



Dra. MARCELA MUÑOZ GALANTE  
PROSECRETARIA AUXILIAR

solu no spado : 2022 Vol 4



Dra. MARCELA MUÑOZ GALANTE  
PROSECRETARIA AUXILIAR

## EDICTO

El Segundo Juzgado Laboral de San Juan, cita y emplaza a herederos de FRIAS DIAZ, MARIO HECTOR DNI:27.276.353, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho en los autos No. 43138, caratulados: “PREVENCIÓN ART S.A. C/DERECHOHABIENTES DE MARIO HECTOR FRIAS DIAZ S/ORDINARIO” y en sus acumulados, autos N° 43.144 Caratulados ILLANES SOLEDAD BEATRIZ C/ PREVENCIÓN ART S/ORDINARIO”.-

*San Juan, 01 de Diciembre del 2022*



*[Handwritten signature]*  
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

**EDICTO.**

El Primer Juzgado Laboral de San Juan cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. JOSE ANTONIO AUGUSTO DNI 8.073.737, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC), en el marco de los autos N° 42362, caratulados "ABALLAY, ESTHER ELENA C/ PACHECO, FANNY BEATRIZ Y OTRO S/ ORDINARIO". En virtud de lo ordenado en las providencias de fecha 25 de agosto de 2022 y 29 de noviembre de 2022, las cuales expresan: "... cítese mediante publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial a los herederos de JOSE ANTONIO AUGUSTO DNI 8.073.737 para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley".- Fdo. Dr. Matías Pallitto.

Juez.-



Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

N° 4037 Diciembre 14/20 Eximido.-

## REMATES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1

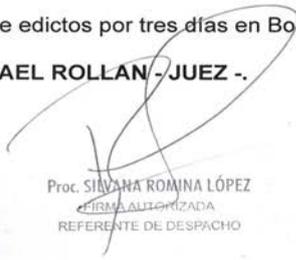


Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar)

### EDICTO

**PRIMER JUZGADO CIVIL - CAPITAL, en autos N°123190,**  
caratulados "**CHULIA MARCELO ALEJANDRO Y OTRA c/ATENCIO**  
**GINES SEBASTIAN s/ORDINARIO**", el 19 de Diciembre de 2022 a las  
10:00 hs., el Martillero Carlos Orlando Hidalgo, rematará en calle Aberastain  
N° 1066 (s), Capital, San Juan, sin base, dinero de contado, al mejor postor,  
debiéndose depositar en el acto el 10% de la venta en subasta, mas  
comisión de martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta de un inmueble,  
ubicado en Calle Los Horneros s/n, Lote N° 9, Zonda, N.C.  
06-56-04326000000, según plano N° 06-00304, inscripción Folio Real N°  
438, Dpto 6 Año 1978 superficie s/m 600m2. Adeuda aproximada de:  
Rentas \$118.933 al 29/08/22, Municipalidad \$ 9792,92 al 08/22. Mayores  
informes en Juzgado y Martillero. Publíquese edictos por tres días en Boletín  
Oficial y diario local. **Fdo. Dr. HECTOR RAFAEL ROLLAN - JUEZ -.**



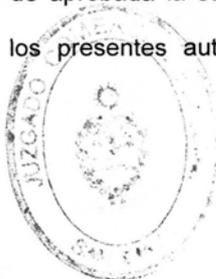
  
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.749 Diciembre 14/16 \$ 850.-

### EDICTO

"El Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan comunica en autos n° 2.230 "Bgas. y Vdos. Castro Hnos. SA –acción autónoma de nulidad" -Hoy Ejecución de Honorarios Dres. Lloveras", Secretaría Dra. Anafía Petrella, que se llevará a cabo la subasta el veinte (20) de diciembre de 2022 a once (11) horas por el martillero Daniel Portillo López en Av. Rioja 725 Norte, Capital, San Juan, del inmueble de Bgas. y Vdos. Castro Hnos. SA inscripto Folio Real 78.254-7 Asiento 3, Matrícula SIRC N° 0700078254, ubicado en provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Gral. Gutiérrez, Luzuriaga, calle Sarmiento n° 1670, de 6 has. 1.301,40 m2 menos 3.069,77 m2 expropiadas por Municipalidad, linda: Norte, calle Sarmiento y Francisco Mansanés, 378,23 m 36,52 m, 23,40 m, 36,49 m y 17,27 m; Sur, FFGSM 256,05 m, 7,56 m, 5,37 m y 191,10 m; Este calle proyectada 266,43 m; y Oeste, FCGSM 45,06 m; base noventa millones ciento setenta y nueve mi ochenta y siete pesos con 30/100 (\$ 90.179.087,30) al contado y mejor postor, y a falta postores sin base después de una hora, 10 % en concepto de seña más 3% comisión del martillero a cargo del comprador en el acto, saldo en el Bco. de depósitos judiciales, al quinto día de aprobada la subasta a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos, oportunidad de entregar la

1



posesión del bien, con prevención de que si así no lo hace, perderá la suma entregada y será considerado postor remiso. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta 2 días antes del remate (arts. 212 ley 24522, 532 CPc y Ac. CJSJ). A cargo comprador impuestos, multas, contribuciones adeudadas, más IVA, si corresponde, gastos de transferencia y cuanta erogación resulte necesaria para realizar la inscripción y constatar características y condiciones del bien previo a la subasta. Visitas lunes y viernes de 8 a 12 horas por Sarmiento 1670. Al 01/03/2 ocupan el inmueble 1, una casa por ex empleado. Casa principal dos plantas en mal estado, galpones, 6 piletones, planta fraccionamiento, 28 piletas cilíndricas, 8 vasijas de cemento 1 millón l, 5 de duelas y hormigón; champagnera ocupada por intruso y casa sobre calle Sarmiento, árboles y parque en mal estado, con aparente ocupación. De no aprobarse la subasta y si correspondiere, la seña se restituirá en su valor nominal, sin incrementos de carga financiera alguna. Deuda por derecho de riego: \$393.642,12 y \$811.985,71 hasta Abr./18 y Feb/ 18 respectivamente. Deuda municipalidad: Abr/21:\$757394,82. Energía: Deuda a Nov/21: \$44,61. Imp. Inmob: \$8031,46, 6531,45 a sept/22 resta un lote con deuda s/ informar. Más datos en Juzgado o martillero. San Juan, 5 de diciembre 2022."

2

  
SOFIA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan – Secretaria del Registro Público de Comercio -, en autos N° 32318 caratulados "AUGUSTA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Contrato Social de Augusta S.R.L., cuyos enunciados son:

Socios: ROCIO ARMIJO FERNANDEZ, DNI N° 30.688.410, nacida el 5 de marzo de 1984, casada, argentina, de profesión contadora, con domicilio en Rivadavia 2106 oeste, casa 1, Capital, San Juan; CANDELA ARMIJO FERNANDEZ, DNI N° 32.571.733, nacida el 8 de Agosto de 1986, casada, argentina, de profesión médica, con domicilio en Silvio Meglioli 1835 oeste, Capital, San Juan; y LUZ ARMIJO FERNANDEZ, DNI N° 35.184.097, nacida el 21 de mayo de 1990, casada, argentina, de profesión licenciada en finanzas, con domicilio en Perito Moreno 47 norte, Capital.

Denominación: Augusta S.R.L.

Domicilio sede social: Lateral de Circunvalación 1473 (oeste), Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de constitución: 31 de octubre de 2022

Duración: 99 años.

Objeto Social: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados con la salud de las personas en general, en los distintos niveles de salud mencionándose a modo ejemplificativo no taxativo: 1.- servicios



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

médicos de todas las especialidades y complejidades; ya sea de modalidad ambulatoria o mediante internación, también bajo la modalidad de internación domiciliaria, pudiendo habilitar centros médicos de alta o baja complejidad y/o envergadura, clínicas, sanatorio, y demás; 2.- servicios de consultorios externos o internos; 3.- atención y asistencia domiciliaria; 4.- servicios de diagnóstico y tratamiento quirúrgico de alta y baja complejidad; servicios de diagnóstico por imágenes de alta o baja complejidad, contratar y realizar todo tipo de intermediación con personas y cualquier institución pública o privada, que se dediquen a organizar, administrar, gerenciar, comercializar, y brindar servicios de planes o sistemas de salud y coseguros para obras sociales privadas y/o estatales, destinados a la asistencia, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de las personas, ejercidas por profesionales de la salud, mediante la plena suscripción o adhesión onerosa, ya sea individual o colectiva, de pacientes o usuarios; 5.- prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, 6.- servicios de kinesiología, sean domiciliarios o en consultorios y/o centros propios, asistencia integral kinesiológica; 7.- servicios y consultas multiprofesionales en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dento-buco- máxilo-faciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales; historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dento bacteriana, sellador defosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m.), coronas acero cromo opolicarboxilato, pulpotomias, pulpectomias, amalgamas, resinas, compomeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastía ,frenilectomía, vestibuloplastía, raspado y curetaje, biopsias; 8.- servicios relacionados con la fonoaudiología en general; 9.- Asesoramiento y asistencia en higiene médica y seguridad, especializado en el cuidado y seguridad del paciente; 10.- Prestación de servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas y particulares, cuidados a domicilio, servicio de ambulancia, traslado de personas enfermas, accidentadas y/o derivaciones. b) Comerciales: Compra, Venta, Permuta, Exportación, Importación o cualquier otra forma de Comercialización, Distribución o Transporte de productos relacionados con la salud de las personas, de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéutica, medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines, insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COLECCIONES

puericultura, higiene y salubridad. c) Inmobiliarios: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, como así también subarrendar consultorios médicos.

Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$120.000).

Administración: Miembros del Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. CANDELA ARMIJO FERNANDEZ, quien revestirá el cargo de gerente. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero; dejándose constancia de que la enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de lo expuesto, se requiere la previa autorización de la asamblea, para: a) la venta, permuta, dación en pago y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles; o marcas de la sociedad. b) La contratación de préstamos con garantía real y c) El otorgamiento de avales o fianzas a favor de terceros.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32151, caratulados: "SEIS CINCO SEIS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** El Sr. SANCHEZ ROBERTO ANDRES, DNI N° 25.463.000, CUIT N° 20-25463000-5, argentino, nacido el 17 de Octubre de 1976, Ingeniero industrial, de estado civil divorciado, domiciliado en Calle Av. Libertador Gral. San Martín, Oeste 2054, 1º piso, Depto. N° 60, Capital, San Juan y el Sr. MONTILLA RODRIGO JORGE, DNI N° 25.649.191, CUIT 20-25.649.191-6, argentino, nacido el 3 de Noviembre de 1976, Administrador de empresas, de estado civil casado, domiciliado en Calle Bulevares Punta de Rieles, Manzana F, Casa 5, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 11 de Octubre de 2022.

**Denominación:** SEIS CINCO SEIS S.A.S.

**Domicilio sede social:** Calle Bulevares Punta de Rieles, Manzana F, Casa 5, Rivadavia, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de abril de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

actividades: (a) Consultoría y análisis de datos abstraídos de la realidad fáctica, aportando soluciones digitalizadas (b) Capacitaciones informáticas (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (d) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales, educativas y deportivas; (f) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

**Capital Social:** \$130.000 (Ciento treinta mil pesos)

**Administración:** Administrador Titular a SANCHEZ ROBERTO ANDRES, DNI N° 25.463.000, CUIT N° 20-25463000-5, argentino, nacido el 17 de octubre de 1976, Ingeniero Industrial, domiciliado en Calle Av. Libertador Gral. San Martin Oeste 2054, 1º piso, Depto. 60, Capital, San Juan. Administrador Suplente a: MONTILLA RODRIGO JORGE, DNI N° 25.649.191, CUIT 20-25.649.191-6, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Noviembre de 1976, Administrador de empresas, con domicilio en Calle Bulevares Punta de Rieles, Manzana F, Casa 5, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 05 de Diciembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.458 Diciembre 15 \$ 900.-

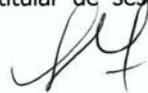
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial - Secretaria del Registro Público de Comercio, se ha ordenado en Autos N° 30815, la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del acto de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad RAWSON FARM S.R.L. Cuit-30-65183298-1 decidido conforme actas de fecha 12 de abril, 26 de abril y 28 de octubre de 2022, por las que se prórroga la duración de la Sociedad por el plazo de 30 años hasta el 22 de junio de 2052. Que en virtud de lo resuelto en el punto anterior se resuelve modificar la redacción del Artículo PRIMERO sobre Duración Social el que quedara redactado de la siguiente forma: "PRIMERA. A partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio, el día 22 de Junio de 2022, y por el plazo de 30 años, queda prorrogada hasta el 22 de Junio de 2052, la sociedad RAWSON FARM S.R.L. con domicilio en calle Gral Roca 28 Oeste y extensión de domicilio a Esteban Echeverria 815 Sur Ciudad San Juan, pudiendo prorrogarse por otro lapso igual por decisión mayoritaria de los socios.

Asimismo, atento al fallecimiento del socio Sr. Arturo Padín y conforme acuerdo de partición privada incorporado al sucesorio, las cuotas sociales pasan a sus herederas Sras. Ivana Patricia Padín Lorenzo, María Laura Padín Lorenzo y María Valeria Padín Lorenzo, modificando la cláusula 3º la que queda redactada de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MIL dividido en 100 cuotas sociales de de VEINTE PESOS valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: la Sra. Rosa María Lorenzo es titular de sesenta cuotas



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



sociales de veinte pesos valor nominal cada una. La Sra. Ivana Patricia Padín Lorenzo es titular de diez cuotas sociales de pesos veinte valor nominal cada una, María Laura Padín Lorenzo es titular de diez cuotas sociales de pesos veinte valor nominal cada una y María Valeria Padín Lorenzo es titular de diez cuotas sociales de pesos veinte valor nominal cada una. Dichas cuotas sociales están totalmente integradas al día de la fecha.

San Juan, 02 de diciembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32201 caratulados "DC 15 S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: García Davighi Lucas Martín DNI 37.531.024, CUIT 20-37531024- 5 nacido el 4 de Abril de 1993, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Alberdi Este Manzana H Casa 3 1567 Barrio CGT Chimbass, San Juan. Davighi Ester Teresa DNI 21.375.679, CUIT 27-21375679-1 , Argentina, soltera, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1970, de profesión comerciante y con domicilio real en Calle Alberdi Este Manzana H Casa 3 1567 Barrio CGT Chimbass, San Juan.

Fecha de Constitución: Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 06 de octubre de 2022 y actas complementarias de fechas 07 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre de 2022.

Denominación: "DC 15 SAS".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en calle Aberastain N 137 Sur 2do piso Oficina C Capital.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

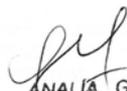
Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. B) SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO: en la compra, venta o cualquier tipo de operación comercial de vehículos de todo tipo C) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones comerciales. Por cuenta propia o ajena de vehículos automotores de todo tipo.

Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

Administración: Administrador titular García Davighi Lucas Martín, DNI. 37.531.024 CUIT 20- 37531024-5. Administrador suplente: García Davighi José Luis Antonio DNI. 35.509.610 CUIT 20-35509610-7

San Juan, 12 de diciembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.756 Diciembre 15 \$ 700.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO DE POSESION.

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial en autos N° 180791, "CHAVERO CANDELARIA CALLETANA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a los presuntos interesados del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle 9 de Julio 639 Oeste, Villa Salvador, Angaco, Provincia de San Juan con NC n° 1160/480360 (parcial) – 1160/470360, - plano N° 11-2367-2017, con una Superficie de 2939.86 mts<sup>2</sup>, para que en el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art.679 C.P.C). Publíquese por dos días en el boletín oficial y diario local, San Juan, 06 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez.-

  
Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil comunica que en autos N° 148878 "MAZA, VENTURA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de Agosto de 2022. -- -Y VISTOS: -- - Y CONSIDERANDO: - - RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VENTURA ARNALDO MAZA (D.N.I. N° 7.808.966) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal en el año 2011 (17/04/2011), situado en el departamento de Capital sobre calle Catamarca N° 1723, Norte, NC N° 01-22-480400, siendo sus límites al Norte: con parcela NC 01-22-490400, mide puntos 1-2 y mide 19,91m, Sur: con calle Pública, puntos 5-4, mide 11,97 m, puntos 4-3, mide 4,53 m, Este: con NC 01-22-496413 puntos 2-3, mide 10,45 m y Oeste: con calle Catamarca, puntos 6-1, mide 7,03 m. Encerrando una superficie según mensura de 214,00 m2. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. EDUARDO JOSÉ PADILLA por su labor desarrollada en simple carácter, por dos etapas cumplidas (demanda-prueba), como ganancioso en un 12%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese y córrase vista a la Defensora Oficial N° 6. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación

introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O)." FDO: Dr. Humberto Conti Picco – Juez.

Además se transcribe otra providencia:"San Juan,07 de noviembre de 2022. "San Juan, 07 de noviembre de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aclarar la resolución dictada en fecha 29/08/2022, agregada a fs. 98/114 consignando la siguiente inscripción registral conforme Informe de Dominio de fs. 02: N° 7914, F°114, T° 37; Año 1952. II) Intégrese. Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -*cf. modificación introducida por Ley n°2181-* notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares". FDO: Dr. Humberto Conti Picco – Juez.



  
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **SUCESORIOS**

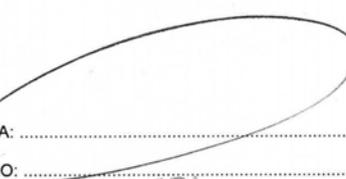
### **EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANTANDER LUIS ALBERTO**, D.N.I. N° 14.473.170 en autos N° 180698, caratulados: "SANTANDER LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.750 Diciembre 15/19 \$ 100.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRUNA CLARA LUISA**, D.N.I. N° 13.049.038 en autos N° 43412/22, caratulados: "BRUNA CLARA LUISA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. Ricardo A. Orellano

JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.757 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PRIETO HERMINIA**, D.N.I. N° 2.333.895 en autos N° 183934, caratulados: "PRIETO HERMINIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 118906)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE REGISTRO DE PROUEE

SELLO: .....

N° 82.754 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. YACANTE OSVALDO OCTAVIO**, D.N.I. N° 6.774.322 en AUTOS N° 42406/22, caratulados: "YACANTE OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 82.753 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES ANTONIO ESTEBAN DNI 31.454.810.**, en autos N° 173603, caratulados: "FLORES ANTONIO SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.764 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CESAR ANTONIO HIDALGO, D.N.I. N° 10.223.932** en autos N° 179365, caratulados: "HIDALGO CESAR ANTONIO Y CORIA MERCEDES MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2022.



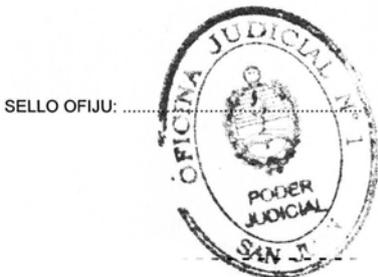
FIRMA: .....

SELLO: ..... María Agustina Moya  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.765 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ESTER URBIETA - D.N.I. N° 0.628.440** en autos N° 183510, caratulados: "URBIETA MARIA ESTER S/ Sucesorio (conex. con exp. 83098)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho.....

N° 82.766 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARTINEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.760.304** en autos N° 32824/22, caratulados: "MARTINEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

  
D<sup>ra</sup>. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
**GERARDO IVAN ZULIANI**  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.758 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: S-S30/2022



H10807509796

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VILCHEZ, MARCELO ANDRES D.N.I. N° 27.849.139** en Autos N° **S-S30/2022 "VILCHEZ MARCELO ANDRES s/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de noviembre de 2022.-



Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.751 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: HERMAN EDUARDO VILLARROEL, DNI N° 10.030.722, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 104/22 SUC caratulados: "VILLARROEL HERMAN EDUARDO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de noviembre de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA

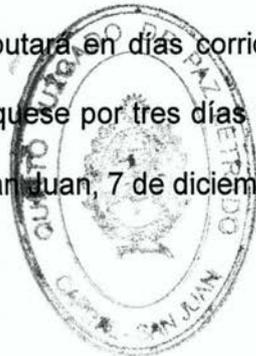


ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA



# EDICTO

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz - , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO OSCAR ATILIO D.N.I. N° 6.736.307** y **SEGURA RAQUEL JOSEFA DNI 3.710.648** en autos N° 35079/22, caratulados: "LUCERO OSCAR ATILIO Y SEGURA RAQUEL JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRES. ALDERETE MERCEDES DEL CARMEN, D.N.I. Nº: 2.960.160 Y NAVARRO NICOLAS GALO DNI Nº 3.158.436** ., en autos Nº 182463, caratulados: "NAVARRO NICOLAS GALO Y ALDERETE MERCEDES DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



*M. Victoria Cairoli*  
M. VICTORIA CAIROLI  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

Nº 82.759 Diciembre 15/19 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA HUMBERTO RAMON, DNI. Nº8.073.190** en autos Nº 183067, caratulados: "MOLINA HUMBERTO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*M. Victoria Cairoli*  
M. VICTORIA CAIROLI  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

Nº 82.453 Diciembre 13/15 \$ 100.-

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 6199/22



H10803557487

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCELIA LUCERO LOAY, D.N.I. N° 5.680.833, en Autos N° 6199/22, caratulados: "LUCERO LOAY, MARIA LUCELIA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.

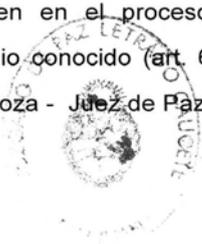


Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.762 Diciembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35760-B, caratulados: "AVILA HILDA ANDREA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de noviembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



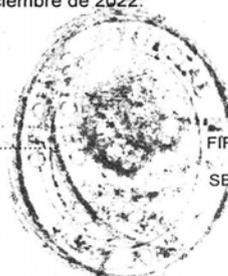
*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCE

1

Nº 82.737 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SITTONI MARIA VIRGINIA**, D.N.I. Nº **6.281.160** en autos Nº 179284, caratulados: "SITTONI MARIA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.



*Cintia Moyola Lopez*  
 ABOGADA FIRMA AUTORIZADA  
 REFERENTE AL GESTIÓN DE OFICINA

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: ..... SELLO: .....

Nº 82.744 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALVARADO PATRICIA MONICA, D.N.I. N° 18.159.614** en autos N° 183699, caratulados: "ALVARADO PATRICIA MONICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.742 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ARMANDO CERRATI, D.N.I. N° 10.914.075** en autos N° 82424, caratulados: "CERRATI, JORGE ARMANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.747 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 37042-B, caratulados: "ROSALES RODOLFO NERIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de noviembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

1

Nº 82.738 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FREDES, ANGELA CLORINDA**, D.N.I. Nº 8.084.663 en autos Nº 32407/22, caratulados: "FREDES ANGELA CLORINDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2022.

*[Handwritten signature]*  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



*[Handwritten signature]*  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

Nº 82.740 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FEMENIA BAUTISTA, DNI.N° 5.543.174**, en autos N° 183706, caratulados: "FEMENIA BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.745 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DINA STOCCO, D.N.I. N° 4.189.044** en autos N° 183295, caratulados: "STOCCO DINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.726 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**-- EDICTO**

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL, JORGE CARLOS, D.N.I. N° 11.761.953 en autos N° 26426/22, caratulados: "MIGUEL JORGE CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.725 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. SCARDINO MARIA ELENA, D.N.I. N° 11.776.675 en AUTOS N° 42642/22, caratulados: "SCARDINO MARIA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....  
SELLO:..... Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 82.736 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVAREZ FLORENCIO AGUSTIN, D.N.I. N° 3.132.368** en autos N° 183571, caratulados: "OLIVARES FLORENCIO AGUSTIN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 69170)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

MARÍA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.734 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SARRACINA GUMERCINDA SOCORRO, D.N.I. N° 8.082.175** en autos N° 182962, caratulados: "SARRACINA GUMERCINDA SOCORRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

CHRISTINA D'ALOISIO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

SELLO: .....

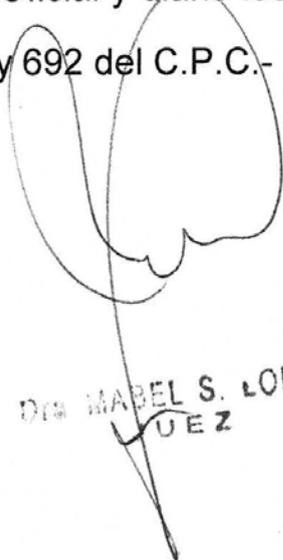
N° 82.729 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **GONZALEZ JUBAL MARCIAL** DNI **03.151.375** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7441/22, Caratulados: “ARIAS RAMONA DOMINGA Y GONZALEZ JUBAL MARCIAL S/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 12 de diciembre de 2022.

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ ISABEL CARLINA DNI N° **14.713.702** en Autos N° 8740/2022 caratulados: PAZ ISABEL CARLINA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 02 de Diciembre de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



**GALVAN  
Daniel  
Alejandro**

Firmado  
digitalmente por  
GALVAN Daniel  
Alejandro  
Fecha: 2022.12.02  
09:07:03 -03'00'

N° 82.741 Diciembre 14/16 \$ 100.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.900,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>8.900,00</b>

14-12-22